



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/7	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

10 de diciembre de 2024

Duración:

Desde las 8:00 hasta las 9:15

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO

Secretario:

Ander Eslava De Miguel

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
***	Alberto Bermejo López	SÍ
***	FERNANDO LARUMBE UNANUA	SÍ
***	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
***	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
***	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA
Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior de fecha 2 de





Ayuntamiento de Legarda

agosto de 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por orden de Alcaldía se examinan el acta de la sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto de 2024.

Finalizado su examen, se somete a votación resultando que por asentimiento unánime de las personas miembros de la corporación presentes, se ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el 2 de agosto de 2024.

Aprobación si procede de la aprobación del convenio entre esta entidad y el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra, para la ejecución del proyecto de creación de una infraestructura para la movilidad peatonal y ciclable en la Zona Media de Navarra, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión EuropeaNext Generation EU.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio entre esta entidad y el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra, para la ejecución del proyecto de creación de una infraestructura para la movilidad peatonal y ciclable en la Zona Media de Navarra, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión EuropeaNext Generation EU.

Considerando que dicho proyecto forma parte de una de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Zona Media de Navarra, aprobado a través de la RESOLUCIÓN 186E/2024, de 9 de abril, de la Directora General de Turismo, por la que se concede y abona la Subvención al Consorcio de la Zona Media para la ejecución del PSTD "Plan de sostenibilidad turística de Zona Media





Ayuntamiento de Legarda

de Navarra", financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation mediante procedimiento de concesión directa. Identificación BDNS: 736533. Visto el proyecto técnico redactado por Iñigo Labat Yanguas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio descrito en los antecedentes y que obra en el expediente.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde del ayuntamiento de Legarda, D. Silvestre Belzunegui Otano, para la firma del presente convenio y delegar cuantas funciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del mismo.

TERCERO. Publicar en el portal de transparencia el mencionado convenio, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso y buen gobierno y de conformidad con el apartado segundo de la disposición adicional tercera de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Aprobación, si procede , de la elección del Juez de Paz.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente para cubrir las plazas del Juzgado de Paz de este municipio en el que constan los siguientes antecedentes:

- Que, tras la finalización del mandato del titular, el Secretario de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en fecha 10-10-2024 comunica, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4, 5,6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz de los Jueces de Paz debe iniciarse procedimiento para cubrir la vacante.





Ayuntamiento de Legarda

- Que mediante providencia de Alcaldía de fecha 11-10-2024 se inicia el procedimiento procediéndose a la convocatoria para cubrir la vacante conforme lo dispuesto en los artículos 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, publicándose los oportunos anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Sede electrónica de Legarda y en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral número 219 de fecha 29-10-2024.

- Que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido a la convocatoria los siguientes aspirantes:

NOMBRE	D.N.I.
Cristina Martínez Aniz	18211358 G

CONSIDERANDO que conforme a los datos que obran en el expediente, la candidata que se ha presentado tiene capacidad, no está incurso en causa de incompatibilidad ni de prohibición y que reúnen los requisitos necesarios para el desempeño de los cargos vacantes.

Por UNANIMIDAD de los miembros Pleno de la Corporación, presentes en el acto, lo que representa un quórum SUPERIOR A LA MAYORÍA ABSOLUTA, el AYUNTAMIENTO ACUERDA:

1º.- Elegir a Dña. Cristina Martínez Aniz como Juez de Paz de esta localidad y así proponerlo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra a los efectos de su nombramiento.

2.- Notificar este acuerdo a los participantes informándoles que la propuesta de nombramiento no causa estado en vía administrativa toda vez que el nombramiento corresponde a la Exma. Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Aprobación definitiva, si procede, del Proyecto de Reparcelación Sector SR-1 Plan Municipal de Legarda.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Con carácter previo a la deliberación, se advierte a la concejala doña Sagrario





Ayuntamiento de Legarda

Barasoain Molinet de que no debe participar en la deliberación, de que se ve sujeta al deber de abstenerse y no intervenir en este asunto por ostentar un interés directo en el mismo, lo que la concejala acata. Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Antes de proceder a la deliberación del asunto, por ser parte implicada en el mismo, la concejala Doña Sagrario Barasoain Molinet abandona el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Legarda, de modo que no participa en la deliberación y votación del asunto.

Presentado por el Ayuntamiento de Legarda, “Proyecto de Reparcelación Sector SR-1 Plan Municipal de Legarda”, de los terrenos comprendidos en el ámbito de delimitación correspondiente al polígono 2 parcelas 416, 417, 418, 419, 420, 421, 423, 492, 494 y 495 del Plan Municipal de Legarda.

Visto que mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 14 de mayo de 2024, se aprobó inicialmente el “Proyecto de Reparcelación del Sector SR-1, Plan Municipal de Legarda” sometiéndose al trámite de información pública por plazo de 20 días mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 111 de fecha 30 de mayo de 2024, en el Diario de Navarra y Diario de Noticias, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público.

Vistas las alegaciones presentadas e informe de contestación sin que las mismas signifiquen un cambio sustancial del “Proyecto de Reparcelación del Sector SR-1 Plan Municipal de Legarda”, inicialmente aprobado.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22, 2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA

1.- Aprobar definitivamente el “Proyecto de Reparcelación del Sector SR-1. Plan Municipal de Legarda”, de los terrenos comprendidos en el ámbito de





Ayuntamiento de Legarda

delimitación correspondiente al polígono 2 parcelas 416, 417, 418, 419, 420, 421, 423, 492, 494 y 495 del Plan Municipal de Legarda.

2.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra

3.- Proceder a la inscripción del “Proyecto de Reparcelación del Sector SR-1. Plan Municipal de Legarda”, en el Registro de la Propiedad.

4.- Facultar a la Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

Contrato de obras ejecución Edificio Multiusos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Considerando que hasta en dos ocasiones las licitaciones del contrato de obras “Edificio Multiusos en Legarda. Navarra” han quedado desiertas. Considerando igualmente el informe de la unidad gestora y el resto de la documentación obrante en el expediente administrativo y visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación que se tramita en esta entidad.

En atención al interés en la ejecución de las obras de los proyectos de “Edificio multiusos en Legarda” y de “Espacio multiusos en Legarda”, según los proyectos redactados por la arquitecta Idoia Uriarte Martínez, Arquitecta colegiado nº 264601 del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro.

Vistos los informes emitidos y la documentación obrante en el expediente.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de los proyectos de obras “Edificio Multiusos en Legarda. Navarra” y “Espacio Multiusos en Legarda. Navarra”, que incluye los pliegos reguladores de la contratación que regirán la licitación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo.





Ayuntamiento de Legarda

2.- Anticipar la tramitación del gasto relativo al contrato de obras “Edificio Multiusos en Legarda. Navarra.” y “Espacio Multiusos en Legarda. Navarra” que conlleva la ejecución del contrato por importe de 864.937,62 euros (IVA excluido).

3.- Establecer el compromiso de financiación y dotar las aplicaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de las obras en el presupuesto de 2025 y 2026 si fuera necesario; considerando que la aprobación del expediente de contratación queda expresamente demorada al momento en que exista habilitación presupuestaria que haga frente al gasto acordado.

4.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, así como el impulso del expediente hasta la adjudicación del contrato.

Aprobación inicial tipos impositivos para 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Examinado el proyecto de tipos impositivos para el ejercicio 2025 que consta en el expediente.

El Pleno de la Corporación municipal, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente los tipos impositivos de los impuestos para el ejercicio 2025, que entrarán en vigor a partir del 1 de enero del referido año, según la relación siguiente:

- 1.- Contribución territorial: tipo único 0,26%.
- 2.- Impuesto actividades económicas: coeficiente 1.
- 3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: tipo del 4,50%.
- 4.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos:
 - a) Coeficientes para el establecimiento de la base imponible:





Ayuntamiento de Legarda

-Los determinados en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.

b) Tipo impositivos para la liquidación de la cuota:

-Establecer para todos los periodos de generación del incremento, el tipo de gravamen único del 15%.

5.- Impuesto circulación vehículos tracción mecánica: tarifa oficial.

Bonificaciones vehículos 0 emisiones:

a) Una bonificación del 100 por 100 sobre la cuota del impuesto en el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicita la bonificación.

b) Una bonificación del 75 por 100 sobre la cuota del impuesto en el periodo impositivo siguiente a aquel que se aplicó la bonificación del 100 por 100.

c) Una bonificación del 50 por 100 sobre la cuota del impuesto en el periodo impositivo siguiente a aquel que se aplicó la bonificación del 75 por 100.

2º.- Establecer para el ejercicio 2025 las tasas y precios públicos, que entrarán en vigor a partir del 1 de enero del referido año, indicando que se mantienen el resto de tasas establecidas en las diferentes ordenanzas fiscales.

Tasas cementerio:

Concepto. Derecho de uso	Importe
Inhumaciones en tierra	200,00 €
Inhumaciones con receptáculo de restos incinerados	200,00 €
Exhumaciones	200,00 €

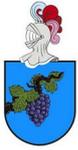
Tasas licencia de primera ocupación:

Concepto	Importe
Primera utilización de edificios	250,00 euros/unidad residencial
Locales no sujetos a licencia	136,00 euros/por cada 200m2

Tasas aprovechamientos comunales:

Concepto	Importe
Terrenos comunales de	





Ayuntamiento de Legarda

cultivo	
Tierras secano	23,77 euros/robada/año + IPC
Huertos comunales	24,06 euros/huerto

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, someter el expediente a información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado el expediente en secretaría municipal y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente los ingresos previstos, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Aprobación inicial presupuesto para 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Visto el proyecto de presupuestos y las bases de ejecución que han sido realizadas por Presidencia asistido de la secretaría y la intervención, conforme a los trámites que establece la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

A la vista de los artículos 269 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

Vistos los informes obrantes en el expediente y las bases de ejecución del presupuesto, por el Pleno del Ayuntamiento, **SE ACUERDA:**





Ayuntamiento de Legarda

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General y las Bases de Ejecución para el ejercicio de 2025.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y 202 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, se acuerda someter esta aprobación a información pública por un plazo de quince días hábiles, previa publicación en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. En caso de que no se presente ninguna alegación se entenderá aprobado definitivamente y se publicará, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en los quince días siguientes a la aprobación definitiva copia del Presupuesto General Único.

Aprobación inicial modificación presupuestaria 3/2024. Crédito extraordinario	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de





Ayuntamiento de Legarda

presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2024 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 3/2024.

Crédito Extraordinario.

Gastos:		
1.9200.64100	Informatización documentación	3.061,30
Ingresos:		
1.75080	Subvención GN y Libre determinación	1.224,52
1.87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.836,78

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº3/2024, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Aprobación inicial modificación presupuestaria 4/2024. Suplemento de Créditos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando





Ayuntamiento de Legarda

aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto el informe de Intervención que obran en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2024 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 4/2024

Suplemento de Crédito

Gastos:			
2311	46300	Servicio social de base	2.442,00
3380	22620001	Fiestas patronales	2.200,00
4250	22100	Mantenimiento placas solares	200,00
4910	22200	Fibra para wifi comunitaria	1.154,00
9200	16205	Seguro accidentes	300,00
9200	22001	Libros, BON, anuncios	2.500,00
9200	46300	Consorcio Desarrollo Zona Media	55,00
Anulaciones o bajas en aplicaciones presupuestaria:			
1.0110.9130002		Amortización préstamo Edificio	8.851,00





Ayuntamiento de Legarda

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 4/2024, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2024-0060 de fecha 8 de agosto de 2024, hasta el número 2024- 0080 de fecha 26 de noviembre de 2024.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

